



# Resolución Directoral

Nº 410 -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 SEP 2016

**VISTO**, el informe Nº 323-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los título I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial Nº 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC-MC, establece que los ganadores de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura son determinados por el Jurado de cada concurso, el cual evalúa y califica la calidad y factibilidad de los mismos, expediendo un Acta final del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta final del Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,



# Resolución Directoral

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2016, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el día 29 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 23 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 051-2016-VMPCIC/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 1 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido nueve (9) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 003-2016-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 016-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de junio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 227-2016-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';



# Resolución Directoral

Nº 410 -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el numeral 11.5 de las bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' establece que, en caso los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación, el jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios;

Que, el día 28 de junio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 13 de julio del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué empresas consideran deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el 15 de julio de 2016, emite la Resolución Directoral 271-2016-DGIA-VMPCIC/MC, se declara a las dos (2) empresas ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', entre las cuales se encontraba la empresa Contacto Producciones E.I.R.L. por el proyecto vinculado a la obra titulada "El hijo del viento";

Que, el 7 de setiembre de 2016, mediante Resolución Viceministerial N° 117-2016-VMPCIC-MC se declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 271-2016-DGIA/VMPCIC/MC en el extremo referido a la declaración de la empresa Contacto Producciones E.I.R.L. como ganadora, en tanto habría incumplido con las Bases del referido concurso;

Que, asimismo, la citada Resolución Viceministerial declara la conservación del acto contenido en la Resolución Directoral N° 271-2016-DGIA/VMPCIC/MC, en el extremo referido a la declaración de la empresa Totora Producciones E.I.R.L. como ganadora del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el 7 de setiembre de 2016, mediante Resolución Directoral N° 358-2016-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes dispuso que se retrotraiga lo actuado hasta la asignación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', a fin de que el jurado pueda determinar al ganador del premio pendiente, o declare desierto el mismo;

Que, el día 28 de setiembre de 2016, el jurado se volvió a reunir para emitir una segunda "Acta Final de jurado", determinando se declare desierto el premio pendiente;



# Resolución Directoral

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar desierto el premio pendiente del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' del presente año, en base a lo establecido en el Acta final del Jurado N° 2 del mismo concurso.

**Artículo Segundo.**- Conforme lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 117-2016-VMPCIC/MC, dar por concluido el 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje' y disponer se inicien las acciones correspondientes para la ejecución del pago a la empresa Totora Producciones E.I.R.L.

**Artículo Tercero.**- Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Daniel Alfaro Paredes  
Director General

